

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**22071** *ORDEN ECD/2856/2002, de 14 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Francisco Gabaldón Mahillo.*

Por Resolución de 11 de julio de 2002, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se aprueba el expediente correspondiente al procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 4 de abril de 1997, de don Francisco Gabaldón Mahillo, aspirante seleccionado, en virtud de estimación de recurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica, a don Francisco Gabaldón Mahillo, con número de Registro de Personal 209618357 A0597, documento nacional de identidad 2.096.183 y una puntuación de 6,8718.

Segundo.—El señor Gabaldón Mahillo, se considerará ingresado en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 1998.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**22072** *ORDEN ECD/2857/2002, de 15 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Vicente Antonio Torres Jiménez.*

Por Resolución de 26 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears («Boletín Oficial de las Illes Balears» de 6 de julio), se declara apto en la fase de prácticas y aprobado en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 28 de agosto de 2000, a don Vicente Antonio Torres Jiménez, aspirante que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad: Educación Infantil, a don Vicente Antonio Torres Jiménez, con número de Registro de Personal 4145199657 A0597, documento nacional de identidad 41451996 y una puntuación de 4,3252.

Segundo.—El señor Torres Jiménez se considerará ingresado en el Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de octubre de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**22073** *ORDEN ECD/2858/2002, de 16 de octubre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de marzo de 2001.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Resolución de 26 de junio de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, los expedientes de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 28 de marzo de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,